



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESCUELA AGRÍCOLA SAN VICENTE DE PAUL

COLTAUCO 2020

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN
DECRETO N° 67 / 2018
ESCUELA AGRÍCOLA “SAN VICENTE DE PAUL”

La Escuela Agrícola “San Vicente de Paul”, ha elaborado el presente Reglamento de Evaluación para los alumnos de Séptimo básico a Cuarto medio, cuya aplicación se iniciará a partir del año 2020.

FUNDAMENTACIÓN:

El Reglamento de Evaluación, considera las siguientes ideas:

1. La evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a nuestros alumnos en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.
2. Estimular la diversidad de modalidades, instancias o procedimientos para evaluar los aprendizajes.
3. Trasformar la evaluación en un medio de aprendizaje para el docente, el alumno y su familia, que entregue información para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje
4. Atender adecuadamente la diversidad de nuestros alumnos, conociendo los cambios que cada uno de ellos vaya experimentando a través del tiempo.
5. Respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de nuestros alumnos, aprovechando convenientemente sus potencialidades para seguir aprendiendo.
6. Finalmente, realizar un Reglamento de Evaluación que nos permita conocer tanto, lo que los alumnos aprenden y los procesos que realizan para aprender, como las actitudes y valores que vayan desarrollando.

DISPOSICIONES GENERALES

1. **La Escuela Agrícola “San Vicente de Paul”, en todos sus niveles, se regirá por la modalidad semestral.**
2. **Tipos de Evaluación:**

Se usarán de acuerdo al criterio institucional y de cada docente, los siguientes tipos de evaluación para el logro de los objetivos fundamentales:

- 2.1. **Evaluación inicial** que tiene como objetivo evaluar los conocimientos y competencias previas con las que cuentan los alumnos, a partir de la unidad cero, al inicio de cada año escolar, para todas las asignaturas. Este proceso deberá ser evaluado y calificado.
- 2.2. **La evaluación formativa** será aplicable durante todo el proceso escolar a través de: pruebas o controles, coevaluación-autoevaluación, observación directa, participación en clases, trabajos grupales, interrogación oral, etc., con el objetivo de monitorear los avances en los estudiantes.

- 2.3. Se realizarán interrogaciones orales permanentes, con el propósito de mantener el interés del estudiante por el estudio, la necesidad de atender, participar y evaluar su actitud frente al proceso. Se aplicará al inicio, durante y/o final de la clase, según criterio del profesor.
- 2.4. Se realizarán Controles escritos, actividades breves, que se podrán utilizar a través de variados tipos de ítemes, para recoger información y permitir al estudiante enfrentarse a formas distintas de responder.
- 2.5. Se realizará Monitoreo y revisión periódica de los cuadernos, considerando elementos tales como: desarrollo de actividades, registro de todos los contenidos y/o actividades de la clase. Corresponderá a una calificación sumativa o conceptual..
- 2.6. Trabajos de investigación: Exposiciones, disertaciones, representaciones, debates, etc. Serán otras formas de evaluar, entregando con anterioridad al alumno los indicadores que se considerarán en las pautas de evaluación (rúbrica). El docente incorporará distintos tipos de instrumentos y/o formas de evaluar para dar respuesta a los ritmos, estilos y diversidad de aprendizajes. El Docente podrá solicitar vestimenta formal o semiformal, dependiendo de las circunstancias evaluativas.
- 2.7. Trabajos Acumulativos: Corresponden a actividades realizadas por los estudiantes (interrogaciones orales, cuadernillos de trabajos, controles escritos, otros) que poseen un registro y monitoreo constante por parte del docente, pudiendo expresarse en: asignación de décimas, puntos extras y/o en una única calificación al finalizar la unidad o el semestre.
- 2.8. La oportuna retroalimentación de aprendizajes tiene una finalidad pedagógica, que permite a los estudiantes reconocer los aspectos que necesitan mejorar, comprender los errores que cometen y lograr aprendizajes, aún después de la evaluación. Dado lo anterior, el Docente entregará los resultados de la evaluación y realizará retroalimentación, sea cual sea el tipo y procedimiento, a sus estudiantes en un plazo máximo de 15 días hábiles.

La entrega de resultados y retroalimentación se realizará exclusivamente en el horario de clases de la asignatura a la que corresponde la evaluación. La calificación se informará de manera individual. La revisión de la evaluación y retroalimentación por parte del Docente debe contar con los siguientes pasos: entrega del instrumento calificado al estudiante, lectura del instrumento, entrega de las respuestas correctas e incorrectas, fundamentación de las respuestas, consulta de dudas e inquietudes por parte del estudiante, refuerzo positivo de las áreas mayormente logradas, ejercitación de las áreas menormente logradas.
- 2.9. **Evaluación Sumativa:** Calendarizada cada dos meses, acorde con Pauta académica semestral y registrada en el Calendario de evaluaciones correspondiente, como por ejemplo:
 - Prueba Escrita: desarrollo – dominio de contenidos y habilidades
 - Interrogación Oral
 - Trabajo Individual o Colectivo
 - Disertaciones Individuales y Colectivas
 - Presentación de Proyectos o informes
 - Trabajo de Observaciones: listas de Comprobación (Cotejo y Control), registro anecdótico, entrevista, entre otros.

- 2.10. El alumno debe contestar una evaluación con letra legible. Si no es así, se arriesga a la no corrección de lo no legible, respetando la escala de nota general del curso. Además, será OBLIGATORIO que en cada prueba el alumno(a) registre los siguientes datos: nombre completo del alumno, curso y fecha.
- 2.11. Los alumnos que se ausenten a pruebas y evaluaciones previamente programadas, por licencia médica (menos de tres días), deberán tener el correspondiente certificado médico, pudiendo así optar a la nota 7.0 siendo evaluados inmediatamente que se reincorporen a clases.
- 2.12. A los alumnos que se les sorprenda en actitudes de falta de honradez durante una prueba, se interrogará en el momento sobre el contenido a evaluar, o en una fecha que el Docente estime conveniente, obteniendo nota máxima 4.0.
- Algunas de estas faltas pueden ser:
- Mirar en forma reiterada la prueba de un compañero(a).
 - Mirar el cuaderno, libro o cualquier tipo de apunte durante la prueba.
 - Usar ayuda memoria (torpedos)
 - Intercambiar pruebas durante la evaluación.
 - Presentar pruebas iguales al momento de corregir.
- 2.13. El alumno que se niega a dar una evaluación en cualquier asignatura, deberá firmar la prueba o trabajo escrito, obteniendo nota mínima y se le comunicará al apoderado la situación.

3. De la Evaluación Diferenciada aplicada a los alumnos:

Esta modalidad de evaluación nace como una respuesta a las necesidades educativas especiales permanentes y transitorias de algunos alumnos que requieren procedimientos de evaluación específicos, para enfrentar dificultades en sus aprendizajes. Esta estrategia inclusiva, si bien no cuenta con un PIE formal, busca contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

El Establecimiento considerará evaluaciones diferenciadas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 3.1. Para aquellos alumnos que presenten trastornos del aprendizaje, debidamente certificado por un profesional idóneo. En estos casos los procedimientos de evaluación se acordarán entre los docentes, Coordinación Académica, U.T.P. y Sicopedagogía, cuando la situación lo amerite. Las decisiones que adopten serán informadas al alumno y su apoderado.
- 3.2. Los alumnos que presenten problemas psicomotores temporales o permanentes, podrán someterse a evaluación diferenciada. Dicha posibilidad estará dada de acuerdo a los antecedentes médicos y a la evaluación pedagógica del alumno. El tipo de evaluación estará dirigida por el profesor de asignatura, Profesor Jefe, Coordinación Académica, U.T.P y Sicopedagogía cuando corresponda.

- 3.3. Aquellos alumnos que presenten ausencias prolongadas (Superior a dos semanas) y debidamente justificadas ante la Dirección de la Escuela, rendirán las evaluaciones de cada asignatura de acuerdo a un calendario elaborado por el Profesor Jefe y Docente de asignatura e informado previamente a los alumnos y apoderados. Aquellos alumnos que presenten ausencias inferiores a dos semanas, deberán someterse a evaluación a la clase siguiente. Este proceso de acompañamiento evaluativo se extenderá hasta cuando el Equipo Multidisciplinario lo disponga.
- 3.4. Para la Evaluación de los objetivos Fundamentales Transversales, se usarán:
- 3.4.1. Registro Anecdótico
 - 3.4.2. Listas de Comprobación
 - 3.4.3. Escalas de Apreciación
 - 3.4.4. Autoevaluación
 - 3.4.5. Coevaluación.
- 3.5. Madre o Embarazo: Una vez analizado cada caso en particular LA ESCUELA dará las facilidades y flexibilidad académicas que se requieran a modo de cautelar su permanencia en el establecimiento. Podrá asistir a la atención médica, también asistir a clases de educación física, siendo evaluada en forma diferencial y en caso que presente inasistencia prolongada, se le eximirá del requisito de asistencia, y por último tiene derecho a amamantar a su hijo(a), para ello se le dará la facilidad de salir en horarios de recreos o el que el médico recomiende. De la misma forma, también se considera la flexibilidad para alumnos que enfrenten la Paternidad responsable.
- 3.6. Viajes al extranjero: es deber del colegio facilitar la autorización para que el alumno se ausente, siendo deber de este último retomar de manera íntegra las obligaciones escolares, entregando el colegio todas las pautas y herramientas para ello.
- 3.7. Exámenes libres: Por motivo de conducta inapropiada de un alumno, establecida en el Reglamento de Convivencia Escolar, y como una manera de evitarle riesgos personales, se solicitará asistir a clases solamente a rendir las evaluaciones correspondientes, previo acuerdo con el apoderado. El profesor de asignatura dará las fechas de evaluación al profesor jefe del alumno y este se lo entregará al apoderado.
Es el apoderado quien debe demostrar el interés por las evaluaciones de su hijo/a. El alumno será citado vía telefónica para rendir éstas y entregar los trabajos, con una semana de anticipación. Si el alumno no asistiera a la evaluación sin justificación, obtendrá nota mínima 1.0. Si el apoderado justifica deberá dar la evaluación al día siguiente, partiendo con nota 6.0. El profesor de la asignatura dejara guías y material todos los viernes de cada semana para que el apoderado lo retire.
- 3.8. Se autorizará no realizar "actividad física" en la asignatura de Educación Física a aquellos alumnos que acrediten una condición de salud que los imposibilite para hacerlo, mediante presentación a la Dirección de la Escuela de una solicitud por parte del apoderado y respaldada por informe de un profesional de salud. En este caso el profesor(a) de asignatura implementará para el alumno otras metodologías de aprendizaje y de evaluación calificadas, que incidirán en la promoción, tales como: informes escritos de investigación, bitácora de observación, análisis de reglamentos deportivos, entre otras actividades.

- 3.9. En caso de que el alumno sea extranjero y tenga dificultad con el idioma, será el grupo de profesionales encargados de la evaluación pedagógica de la Escuela, quien decidirá si puede ser evaluado diferencialmente.

4. Registro e información de las Evaluaciones:

El logro de los objetivos Fundamentales contenidos mínimos y objetivos Fundamentales Transversales se registrarán de la siguiente forma:

- 4.1. Objetivos Fundamentales en el libro de clases y en un informe de notas por escrito al alumno y al apoderado con una frecuencia bimensual. Complementariamente, todas las calificaciones serán registradas en La Plataforma de gestión escolar Webclass.
- 4.2. El Establecimiento fijará reuniones de Apoderados Bimensuales, siendo uno de sus propósitos informar a éstos sobre el avance Educativo de su pupilo y sobre el estado de los logros de los Objetivos Fundamentales Transversales. En aquellos meses en que no haya Reuniones de Apoderados, el profesor jefe o la Dirección del Establecimiento, podrá citar al Apoderado en ocasiones distintas a las Reuniones de curso, a objeto de informar sobre el avance educativo de su pupilo.

5. Calificaciones Semestrales y Anuales:

- 5.1. La Calificación final anual de cada asignatura de aprendizaje, se obtendrá del promedio aritmético expresado con un decimal, con aproximación, de las calificaciones finales de cada semestre.
- 5.2. La Calificación final de las asignaturas será el promedio aritmético, con aproximación, expresado con un decimal de las calificaciones parciales obtenidas por el alumno durante el respectivo semestre.
- 5.3. Las calificaciones parciales en cada semestre tendrán un mínimo y un máximo, en función de la carga horaria de cada asignatura de aprendizaje de acuerdo al siguiente criterio:
- Asignaturas con 2 horas: 4 calificaciones, considerando una de procedimiento
 - Asignaturas con 3 horas: 4 calificaciones, considerando una de procedimiento
 - Asignaturas con 5 horas: 5 calificaciones, considerando una de procedimiento
 - Asignaturas con 6 horas: 6 calificaciones, considerando una de procedimiento
- 5.4. La evaluación final será expresada en términos de una calificación numérica, con aproximación, se anotará en una escala de 1 a 7.
- 5.5. Los alumnos (as) que presenten un máximo de 3 asignaturas / módulo, con promedio anual inferior a 4 e igual o superior a 3.7, tendrán derecho a rendir una prueba recuperativa especial final sobre aquellos contenidos que el Docente respectivo determine como relevantes para el logro de los Objetivos Fundamentales y contenidos mínimos propuestos para la asignatura o módulo.

6. Promoción:

- 6.1. Para los efectos de la Promoción Escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse de una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, con aproximación, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4,0.
- 6.2. La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 924 de 1983, expresándose en una escala conceptual: MB (MUY Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente).
- 6.3. La Evaluación de los objetivos Fundamentales Transversales de Orientación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos.
- 6.4. Del logro de los Objetivos:
 - 6.4.1. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - 6.4.2. Serán promovidos los alumnos que habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
 - 6.4.3. Serán promovidos los alumnos que habiendo reprobado 2 asignaturas o módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.
 - 6.4.4. Asistencia:
 - 6.4.5. Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos al 85% de las horas establecidas en el calendario escolar anual, no obstante por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección de la Escuela, con consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia y en situaciones justificadas o debidamente acreditadas.
 - 6.4.6. La Dirección de la Escuela, durante el año escolar, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que hayan sido o no promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Este Plan considera los siguientes pasos:

- A. El equipo multidisciplinario, en conjunto con el Profesor Jefe, tendrá la tarea, al inicio del año escolar, de recopilar la información de todos los alumnos que serán monitoreados en cada semestre, a causa de que fueron promovidos con bajos niveles de logros o no fueron promovidos.

- B. El equipo multidisciplinario, en conjunto con el Profesor Jefe, realiza el registro de los niveles de logros, las dificultades que ocasionan las deficiencias en el aprendizaje, comprometiendo e informando a los apoderados, tutores o padres.
- C. El Profesor Jefe, el profesor de asignatura, en conjunto con el equipo multidisciplinario, elabora el Plan de trabajo anual, analiza los instrumentos de evaluación que se aplican, y verifica que los contenidos están acordes con los objetivos de aprendizaje, según su nivel de dificultad y desarrollo.
- D. Como parte del Plan de trabajo y el compromiso que deben tener los padres, apoderados o tutores, respecto de sus pupilos, se les citará mensualmente para monitorear en conjunto los niveles de logros de aprendizajes.
- E. En las reuniones de apoderados bimensuales se darán a conocer aquellas estrategias que se implementarán en el Plan de apoyo docente a los estudiantes, así como los trabajos, las respectivas fechas y sus correspondientes calificaciones. Éstos tomarán conocimiento y firmarán compromiso de supervisión y apoyo en sus respectivos hogares.

- F. El acompañamiento de los alumnos en situación de riesgo académico serán monitoreado una vez al mes y en las respectivas reuniones de Evaluación institucional semestral.

- G. Consecuentemente con lo anterior, la Dirección de la Escuela, dispondrá de espacios y tiempos para las correspondientes Reflexiones pedagógicas, Consejos técnicos de asignaturas o módulos, Reuniones de Departamentos, con la finalidad de que los Docentes reflexionen, revisen y tomen acuerdos sobre los distintos procedimientos evaluativos.

LA DIRECCIÓN.-